CONTRATO S.G. MINISTRO N° 681 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LOS TRIGALES S.A.**, con RUC N° 80015499-1, domiciliada en la casa de la Ruta Transchaco N° 212, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI**, con Cédula de Identidad N° 3.785.003, en su carácter de Presidente de la misma, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 34 del 5 de abril de 2019, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 172/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3137/2019 la oferta del Contratista para "**LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL- 7ª TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" LOTE 1, TRAMO: NUEVA TOLEDO – VAQUERIA, LONGITUD 19,795 KM**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 20.087.930.597 (Guaraníes veinte mil ochenta y siete millones novecientos treinta mil quinientos noventa y seis) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370193

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 172/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 2275/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3137/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRIGALES S.A.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-008	Bacheo de Empedrado Existente	Metros cuadrados	5.542,6	53.686	297.560.024
2	72131701-010	Bacheo Profundo con Macadam Hidráulico	Metros cúbicos	989,75	237.085	234.654.879
3	72131701-004	Riego de Liga	Litros	126.688	6.310	799.401.280
4	72131701-004	Regularización con CºAº	Tonelada	7.918	459.259	3.636.412.762
5	72131701-004	Carpeta de CºAº	Metros cúbicos	9.501,6	1.320.937	12.551.014.999
6	72131701-9999	Pórtico de Señalización	Unidad	1	49.760.451	49.760.451
7	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	7.126,2	85.643	610.309.147
8	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	5.939	22.702	134.827.178
9	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	445	88.452	39.361.140
10	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	63,34	1.385.151	87.735.464
11	72131701-019	Barandas Metálicas de Contención Vehicular	Metros	197,95	397.232	78.632.074
12	72131701-001	Loseta de HºAº para Acceso a Propiedades	Metros cúbicos	22	2.329.902	51.257.844
13	72131701-9998	Cunetas Revestidas de Hormigón	Metros cúbicos	118,77	915.199	108.698.185
14	72131701-021	Limpieza de Alcantarillas	Metros	180,5	122.832	22.171.176
15	72131701-021	Limpieza de Cunetas laterales y zanjas de drenajes	Metros	4.650	29.323	136.351.950
16	72131701-999	Revestimiento Vegetal con Tepes	Metros cuadrados	2.771,3	8.023	22.234.140
17	72141204-001	Dársena de pesaje	Unidad	1	213.488.477	213.488.477
18	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	35.791.825	429.501.900
19	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	584.557.527	584.557.527
					PRECIO TOTAL	**20.087.930.597**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 12 meses para el Lote 1, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRICALES S.A.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-7ª TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1, TRAMO: NUEVA TOLEDO – VAQUERIA, LONGITUD 19,795 KM.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009)

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MARIO BUSTOS ADI
Presidente
LOS TRICALES S.A.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2019.

SR. OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
POR EL CONTRATISTA

OMAR E. BUSTOS ADI
Presidente
LOS TIMCALES S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones